

„selvas de que sacar mas patibulos, y suelo sobre que plan-  
 „tarlos. « Esta expresion del Padre Señeri es copiada de Jo-  
 sepho, el qual en el libro 6. de *Bello Iudaico*, cap. 12. dice:  
*Et propter multitudinem (de los Judios crucificados) iam*  
*spatium crucibus deerat, & corporibus cruces.*

„Si los Judios en el tiempo de la Pasqua cometieron su  
 „horrible Deicidio; los Romanos en el tiempo de la Pasqua  
 „sitiaron la Ciudad en que fue cometido; esto es, en el  
 „tiempo que, recogida de todos los contornos para la fies-  
 „ta de los Azimos la malvada gente, se puede creer que  
 „facilmente llegaría à quatro millones; pues el número so-  
 „lo de los purificados, segun la Ley, lo calculó el Histo-  
 „riador (*Josepho*) en dos millones, y setecientas mil per-  
 „sonas. De suerte, que como el cazador no se determina  
 „à tirar la red, mientras la tropa de los paxaros, que aguar-  
 „da, no está muy espesa; así parece que la Divina Justi-  
 „cia no cuidó de dár el último ataque à la impía Ciudad,  
 „hasta que la miró mas colmada de habitantes. «

79 Hasta aquí el Padre Señeri. Y hasta aquí yo tam-  
 bien. Yá dixé arriba à Vmd. que para comprehender to-  
 dos los argumentos, que tenemos contra los Judios, sería  
 necesario un grueso volumen. Yo me he contentado con  
 los pocos que he propuesto, escogiendo, y prefiriendo  
 unas pruebas manuales y sencillas, cuya fuerza se descubre  
 à primera vista, à otras mas operosas, y eruditas, que así  
 como constan de mayor copia de materiales, son mas oca-  
 sionadas à que los contrarios las frustren, confundiendo las  
 especies. Ruego à nuestro Señor con las mayores veras, que  
 por su infinita Misericordia disponga el corazon de Vmd.  
 de modo, que mis razones hagan en él la impresion, que  
 yo deseo; ofreciendome con las mismas à servir à Vmd. en  
 quanto me ordenare, &c.

## CARTA IX.

SOBRE UN LIBRO NUEVO  
de Medicina.

MUY Señor mio: Recibi el Libro intitulado: *El Mé-  
 dico de sí mismo, ò Arte de conservar la salud por*  
*instinto*, traducido del Francés en Español, que Vmd.  
 me remite, y cuya Crisis me emienda, deseando saber  
 mi dictamen en orden à la estimacion que merecen sus pre-  
 ceptos.

2 Y empezando desde luego à obedecer à Vmd. digo  
 lo primero, que no ví hasta ahora Libro donde menos cor-  
 respondiese al titulo de la Obra. Dista lo uno de lo otro lo  
 que el Polo Arctico del Antartico. No solo hay distancia,  
 sino oposicion, y contrariedad. Significa el titulo, que ca-  
 da hombre puede curarse à sí mismo, sin mas reglas que la  
 atencion al proprio instinto; pero en todo el discurso de  
 la Obra, bien lexos de dár lugar à que cada uno sea *Médico*  
*de sí mismo*, él pretende ser *Médico de todos*, proponiendo  
 unas reglas que le dictó su capricho particular.

3 A este fin instituyó un systema especial, que con-  
 siste en colocar por causa próxima de la mayor parte de las  
 enfermedades las heces detenidas en el intestino colón,  
 constandingo el qual de varias celdillas, ensenadas, ò plie-  
 gues, aptas para que en ellos se aniden los excrementos, es-  
 tos detenidos allí fermentan, y se corrompen, de que re-  
 sulta exhalar despues unos vapores sutiles, pero malignos,  
 que comunicados à la masa sanguinaria, la inficionan. En  
 consequencia de esto prescribe, como remedios casi uni-  
 versales, la dieta, la purga, la ayuda, y la sangria. De los  
 tres primeros yá se entiende cómo pueden obrar contra la  
 que constituye causa próxima de las enfermedades. En quan-

to al último algo embarazado se halla el Autor para señalar cómo influye en la expulsion de las heces; y así se atiene mas à la operacion de enmendar el mal efecto de ellas; por quanto, quitando alguna porcion de mala sangre, dà lugar à que el resto se corrija.

4 Pero este systema es una fabrica en el ayre, que enteramente carece de fundamento. Basta para descubrir su falsedad la observacion experimental de muchos, que siendo bastantemente difciles de vientre, se conservan por muchos años en buena salud; lo que no podría ser, si fuese verdad que los vapores de las heces detenidas en el intestino colon inficionan la sangre. Cinco años tuve en este Colegio por Compañero à un Monge, y de mediana edad, el qual frecuentemente pasaba ocho, diez, y doce dias sin evacuacion intestinal. Con todo, en dichos cinco años no tuvo un dia de cama.

5 Pero aunque diésemos al Autor que su systema fuese verdadero, siempre quedaría muy lexos de desempeñar la propuesta, que hace en título del Libro, la qual contiene que todo hombre, siguiendo el instinto proprio, puede ser *Medico de sí mismo*. ¿Por ventura dicta à todos los hombres el instinto, que las heces detenidas en los intestinos sean causa de las mas enfermedades? Creo que à algunos, y no pocos, se lo persuade su discurso, aunque discurso errado, pero à ninguno el instinto. Ni, dexando à parte la causa de las enfermedades, dicta à todos los hombres el instinto que la curacion, ò precautoria, ò expulsiva consista en la sangría, y la purga.

6 Dice el Autor que à algunos brutos dicta el instinto estos remedios. Supongo que esto hace relacion à las especies que se hallan en varios Libros, de que el perro solicita el vomito, quando le incomoda la replecion: la ave Ibis usa de su largo cuello, y acomodado pico para exonerarse con la ayuda: y el Hipopotamo, animal anfibio, rebolcandose en las puntas de las cañas quebradas, se quita porcion de sangre, quando se halla muy gravado de ella. Pero sobre qué lo que se dice del Hipopotamo, y la Ibis es muy du-

dudoso, y el vomito del perro es harto verisimil que sea coacto, y no procurado, como à los hombres sucede infinitas veces, todo lo que estos hechos, siendo verdaderos, pueden probarse, que à esas tres especies de brutos les dicta el instinto el vomito, la ayuda, y la sangría; de lo qual no se puede deducir consecuencia à los demas brutos, y mucho menos à los hombres; porque cada especie animal tiene su instinto particular, ò una particular representacion natural, de que tales, ò tales cosas les son convenientes, ò nocivas; y como muy frecuentemente cosas, que son convenientes à una especie, son nocivas à otra, es preciso que el dictamen del instinto sea diverso en diversas especies en orden à muchas cosas.

7 ¿Qué pretende, pues, este Autor? Que nos gobernemos por el *instinto* de tres particulares brutos? ¿Cosa estraña! Todos, al leer en el título *Arte de conservar la salud por instinto*, lo entenderán del instinto proprio del hombre. Pues no es eso. Ese instinto, segun la mente del Autor, no es instinto del hombre, sino del bruto; y ni aun de todo bruto, sino de tres determinadas especies de brutos, à cuyo dictamen pretenden sujetar todos los hombres.

8 Mas es, que si se habla en particular del Hipopotamo, no solo el instinto del hombre es diverso del de aquel bruto, mas aun diametralmente opuesto. Esto se evidencia en el nativo horror con que miramos la efusion de sangre, ocasionada por herida, y la herida misma que la ocasiona. De modo, que si hemos de atender à nuestro proprio instinto, en orden à la conservacion de la salud, nunca consentiremos en la sangría, porque, antecedentemente à todo discurso, nuestro instinto nos la hace mirar con horror.

9 No es mas feliz el Autor en las señales que propone para pronosticar las enfermedades, ò prevenir su proxima venida, que en la doctrina de sus causas, y remedios. Tambien quiere que aquel conocimiento venga puramente del *instinto*; sin reparar en que, si ello fuera así, escusado sería que él nos propusiese esas señales, como lo hace en un lar-

largo Catalogo, que hace de ellos; pues son superfluos los documentos para que entendamos lo que nos dicta el instinto. Pero esta contradiccion, ò consequencia es transcendental à todo el contenido del Libro.

10 Lo peor es, que la mayor parte de las señales, que propone, bien lexos de dictarlas el instinto, ni aun puede aprobarlas el entendimiento. Verálo Vmd. en el siguiente Catalogo, que es el mismo del Autor, omitida una pequeña parte.

Los cansancios, el abatimiento, y pesadéz de todo el cuerpo, sin estar fatigado por algun violento exercicio.

Las erisipelas, ò comezons en la piel, la sarna, y los diviesos en diferentes partes.

Los dolores de reumatismo vagos, y freqüentes, acompañados de pequeños temblores sin regla.

La gana de dormir casi continua, pero principalmente despues de comer: ò al contrario, los desvelos, ò los sueños interrumpidos por no sé qué inquietudes, sueños espantosos, y terrores pánicos.

El humor sombrío, triste, y melancolico, que no consiente el uso de ningun deleyte.

Los freqüentes dolores de cabeza, desvanecimientos, vértigos, y el entumecimiento de esta misma parte en poniéndose el sombrero.

El color rojo en todo el rostro.

Los fluxos de sangre por nariz, ò por alguna otra parte del cuerpo.

El sonar de los oídos como campanas, ò el silvo de ellos.

El encendimiento de las mexillas, ò de los labios, ò su sequedad.

Los bostezos, y los suspiros involuntarios.

Sequedad en la garganta, como si estuviera desollada, principalmente por la mañana, sin que los excesos del dia antecedente sean causa de ello.

El mal olor del aliento, que no precede de la corrupcion de los dientes, ni de ninguna llaga, ò de abceso en la boca.

La

La pérdida del apetito, y levantamiento del estomago contra las viandas.

La rheuma, la tós, y la dificultad de respirar, sin dolor agudo en el pecho, sino antes por opresion.

La tirantéz, ò hinchazon del vientre, con ruidos, dolores, y pequeños influxos que vienen con freqüencia.

Las almorranas obstinadas, y muy doloridas.

El gran calor en las palmas de las manos.

III Certifico que he padecido los mas de los afectos expresados muchas veces; y visto padecer estos, y los restantes à otros muchos sugetos, sin que, ni en mí, ni en los otros resultase enfermedad alguna. Con que estas señas son enteramente falibles; y aun algunas juzgo, que bien lexos de serlo de enfermedad, lo son de salud, como las comezons del cutis, sarna, diviesos, la hemorragia por las narices, y algunos fluxos de vientre.

12 Por lo que mira à las señales, que dexo de copiar, las considero equivocadas, y que mas ordinariamente son efectos de enfermedad existente, que preambulos de enfermedad futura.

13 Asi, señor mio, no solo juzgo este Libro inutil, mas aun pernicioso, como ocasionado à que los que le leyeren, y dieren asenso à sus documentos, sin necesidad alguna se purgen, y sangren, ò yá por precaver enfermedades, de que sin fundamento se juzgan amenazados; ò yá por curar las que actualmente padecen, y no piden purga, ò sangria. Dios guarde à Vmd. &c.

## CARTA X.

### SOBRE LOS NUEVOS EXORCISMOS.

I MUY Señor mio: Preguntame Vmd. por qué no he impugnado el nuevo Escrito del R. P. Respondo, que sigo grandes exemplos en dexar libre el campo

a

à Escritos de este caracter. Pues Vmd. ha visto ese Folleto, yá me entiende. Con semejantes Escritores solo deben lidiar Escritores semejantes; quiero decir, los que pueden imitar su estilo. Pero doy que no debiese detenerme este justísimo reparo. ¿De qué serviría sostener la contienda? Este Padre, ó no ha querido, ó no ha podido entender lo que le he dicho en la respuesta à su Carta. Lo mismo sucederá siempre. Pusosele en la cabeza el desvario de que los Exorcismos, de cuyo valor he dudado en el octavo Tomo del Teatro, se usaron en todos tiempos en la Iglesia, sin mas motivo que el exemplar de las bendiciones de la Sal, y el Agua, usadas en todos tiempos, à quienes en el Ritual se dá el nombre de *Exorcismos*. Hizosele vér, que esos se dicen Exorcismos *lato modo*; y que el no ser propriamente tales, se colige con evidencia de que aquellas bendiciones no pertenecen al Orden de Exorcistas, sino al de Presbyteros; de lo qual se dió prueba manifiesta. Y en fin, que se hayan de llamar *Exorcismos*, que no, no es de esa especie de Exorcismos la cuestión, sino de otra diversísima, que es la que he explicado en dicho Tomo octavo, y cuya introduccion es defectuosa por nueva, y por faltarle la aprobacion de la Iglesia. Esto es, no se disputa de Exorcismos, cuyo sér consiste unicamente en preces, y bendiciones; sino de aquellos que proceden por via de imperio, y coaccion contra daños que unicamente penden de causa natural.

2 Quiso tambien forzar uno, ù dos textos del Evangelio, y una autoridad de Santo Thomás, para calificar los nuevos Exorcismos. Hizosele patente, que Santo Thomás es claramente contrario à su intento, y que el Evangelio habla de otra cosa muy diversa de Exorcismos.

3 ¿Pero de qué ha servido darle toda esta luz? De nada. En las mismas tinieblas se ha quedado, en que estaba, pues sale repitiendo en su papelon la misma cantinela, sin añadir à lo dicho antes, sino confusiones, embrollos, dicterios; inculcando repetidas veces, que el proceder con Exorcismos contra todas las enfermedades, y contra todas las

las criaturas que incomodan al hombre, es práctica comun de la Iglesia; à que se sigue declamar contra mí, como que pretendo inducir doctrinas nuevas contra lo que la Iglesia tiene recibido, y aprobado.

4 ¿Se habrá visto, ù oido mayor extravagancia? Práctica comun de la Iglesia en cosa que concierne al exercicio de algun Orden Sacro, se dice de aquello que hacen, ù todos, ù los mas Eclesiásticos que tienen aquel Orden. ¿Quién ha visto esa práctica, ni en todos ni en los mas, ni en la mitad de ellos, ni aun en la quinta, ni decima parte? Eso de conjurar enfermedades, en que no hay sospecha de maleficio, esta reducido à uno, ù otro Clerigo particular; de modo que juntos todos los que se dan à este exercicio, no constituyen ni aun de cien partes la una de los Eclesiásticos. ¿Y eso se ha de llamar practica comun de la Iglesia?

5 Mas: Pregúntele Vmd. à ese Padre si en su Religion se usa, quando hay enfermos (exceptuó siempre el caso de sospecha de maleficio), ir algun Exorcista con su Libro, Estola, y Agua bendita conjurando las enfermedades de cama en cama. Pregúntele mas: si ha oido que en Religion alguna se use. Pues aquí de Dios. Si ese fuese un remedio aprobado por la Iglesia, y remedio universal para todo genero de males (como pretende ese Padre), siendo por otra parte de tan facil execucion, y en la qual no hay inconveniente, ù riesgo alguno, ¿cómo podrían los Prelados en conciencia, escusarse de ordenar la aplicacion de este remedio? Deberían hacerlo, no solo por la obligacion de la caridad, mas aun de la justicia.

6 Lo proprio digo de los que tienen à su cuenta el cuidado de los Hospitales. ¿cómo à los enfermos, que yacen en ellos, no se procura el facil beneficio de los Exorcismos? Si este fuese un remedio aprobado por la Iglesia, haciendo por otra parte dos grandes ventajas à todos los de la Botica, una costar poco, ù nada, otra carecer de todo riesgo, seria una omision cruel, y tyrana dexar de aplicarlo à los enfermos de los Hospitales. Con un dia en la semana que fue-

se un Exorcista à hacer su oficio en el Hospital, estaba compuesto todo.

7 Sería tambien reprehensible esta omision en las casas particulares, siendo cierto, que apenas en una de mil piensan en Exorcismos para curar otras enfermedades, que la *Demoniaca*.

8 Y vé aqui en lo que pára la que llama ese Padre práctica comun de la Iglesia. Ni en las Religiones, ni en los Hospitales, ni en otra especie alguna de Comunidades, ni en los Palacios de los Principes, ni en los de los Obispos, ni en las casas particulares se usa de Exorcismos contra las enfermedades naturales; y con todo viene con gran pachorra un Religioso à decirnos, que ese uso es practica comun de la Iglesia. Esto parece que es hacer burla del Público, y tener el Padre por insensatos à todos los Lectores, por cuyos ojos ha de pasar su Folleto.

9 Lo mismo digo de los Conjuros contra animales nocivos, v. gr. Gusanos, Ratones, Lobos, &c. Todas esas son cosas inventadas de ayer acá, que no tienen à su favor ni el uso comun, ni la aprobacion de la Iglesia. No el uso comun, pues yo he visto muchas habitaciones, y aun lugares enteros muy incomodados, yá de Chinchas, yá de Ratones, Cinífes, Moscas, &c. sin que nadie echase mano de aquellos Exorcismos imperiosos, y coactivos para remover estas plagas. Tampoco la aprobacion de la Iglesia: ¿porque dónde está esa? Pensar que es, ò se pueda llamar aprobacion de la Iglesia la de uno, ò otro Obispo, en cuya Diocesi se imprimió algun Libro, que contiene Exorcismos de esa especie, es una estraña simpleza. No podría, si fuese así, el Santo Tribunal reprobear el contenido de ningun Libro impreso, pues todos están aprobados por algun Obispo, ò por quien tiene sus veces; siendo cierto que no puede el Santo Tribunal reprobear, ni reprobó, ò reprobará jamás lo que aprobó la Iglesia. Mucho menos sería licito à ningun particular impugnar cosa alguna de Libro impreso con aprobacion Episcopal. Sin embargo cada dia estamos viendo esas impugnaciones.

Hay

10 Hay à la verdad un Canon del Concilio primero de Milán, que prohíbe el uso de otros Exorcismos que los que aprobare el Obispo. ¿Pero esto es aprobar qualesquiera, que apruebe el Obispo? De ningun modo. El Concilio V. Lateranense, y el Tridentino prohiben la impresion de qualquiera Libro, que no apruebe el Obispo. ¿Quién por eso dirá que aquellos Concilios aprueban todos los Libros, que el Obispo aprobare? Dexo à parte, porque no es menester, que aquel Concilio de Milán no es mas que Provincial; y la aprobacion de un Concilio Provincial no es aprobacion de la Iglesia, sino de tales Iglesias; esto es, las comprendidas en aquella Provincia. Pero no será inútil añadir, que el Concilio Bituricense, que, aunque tambien Provincial, fue confirmado por la Santidad de Sixto V, en el tit. 40, can. 3 previene à los Obispos, que no permitan el uso de otros Exorcismos, que aquellos que están aprobados por la Iglesia. *Provideant Episcopi, ne prætextu pietatis, ulli Exorcismi fiant, nisi qui ab Ecclesia probati sint.*

11 Dirá acaso Vmd. que por lo menos los Obispos, que aprobaron aquellos Exorcismos, hacen opinion probable en la materia; por consiguiente su aprobacion dexa probable el uso de ellos. Respondo, que la probabilidad, que quatro, ò seis Prelados, ò los Examinadores deputados por ellos pueden dar à los Exorcismos questionados, no estorva que yo, ò otro qualquiera los impugne, y pretenda mostrar que son abusivos. No hay opinion, por probable que sea, que no se pueda sujetar à nuevo examen; y muchas, que tenían à su favor mucho mayor numero de Autores, y verisimilmente de doctrina mas calificada que los Aprobantes de dichos Exorcismos, à fuerza de las razones, que otros despues discurrieron contra ellas, perdieron en todo, ò en gran parte su probabilidad. Yo sé, que algunos, y no pocos, que estaban en la buena fé del valor de aquellos Exorcismos, habiendo visto lo que en el octavo Tomo del Theatro escribí contra ellos, mudaron enteramente de parecer. Nunca la probabilidad

lo-

logra derecho de prescripcion contra la verdad.

12 De lo dicho colegirá Vmd. quan fuera de proposito me acusa ese Padre de introducir novedades. En otras muchas materias podria decirlo con algun fundamento. En la presente, bien lexos de introducirlas, mi único intento es desterrarlas. Los Exorcismos, que él defiende, son de muy reciente data. Pasaron mas de trece, ò catorce siglos, desde el principio de la Iglesia, sin que se viese alguno de esa especie en uso: porque pretende su antigua existencia con el exemplo de algunos Santos, que con voces, ò acciones que significaban imperio, exterminaban sabandijas venenosas, ò nocivas, es à quanto puede llegar la extravagancia; porque eso no lo hicieron como Exorcistas, ò en virtud de algun Orden Sacro, (como en efecto algunos no tenían algun Orden Sacro) sino como instrumentos particulares de la Omnipotencia, por el dón de milagros que Dios les habia concedido. Los que están intimamente unidos con Dios, (dice mi Padre San Gregorio) unas veces hacen milagros usando de la Oracion, otras veces con una especie de potestad imperativa. *Qui devota mente Deo adhaerent, cum rerum necessitas exposcit, exhibere signa modo utroque solent, ut mira quæque aliquando ex prece faciant, aliquando ex potestate.* (Lib. 2. Dialog. cap. 30.)

13 Igualmente inutil sería alegar la posesion de estos ultimos tiempos. Lo primero, porque ninguna posesion tiene fuerza contra la verdad. Lo segundo, porque el uso de un corto numero de Clerigos (que como se ha dicho, apenas constituyen la centesima parte de los Eclesiásticos) no es capáz de establecer posesion legitima; mayormente quando aun ese corto numero apenas se vé jamás practicar los Exorcismos quëstionados, sino à llamamiento, y ruego de gente idiota, como qualquiera Letor mio puede haber observado.

14 Aquellas insulsas declamaciones, y pasmarotas pueriles sobre que limito la potestad de la Iglesia, inculcando repetidas veces que esta tiene dominio sobre todas las criaturas irracionales, supongo habrán movido la risa de Vmd.

co-

como la mia. Sobre ese dominio tan universal, afirmando asi vagamente, sin especificar qué usos tiene, ò à qué efectos se extiende, hay mucho que decir. Mas no nos detengamos en eso. Sea norabuena que tenga la Iglesia potestad para transferir los Montes, detener el curso de los Rios, y aun de los Astros, suspender la guerra de los Elementos, despoblar los Montes de Fieras, el Ayre de Aves, y el Oceano de Peces, &c. resta que nos pruebe el P. R. que toda la potestad de la Iglesia, *qua latè patet*, está colocada en los *Exorcistas*; y entonces deberémos à su alta sabiduría el peregrino documento de que en cada Exorcista tenemos un Papa, ò todo un Concilio General. Entretanto que no llega este caso, nos permitirá que tengamos por primera pauta el *Ritual Romano*, y por segunda el de Toledo; de los quales, ni uno, ni otro nos muestran conjuros preceptivos, sino contra los demonios; señalandonos el remedio de las preces para las demás necesidades, y contra los demás enemigos.

15 Dentro de esta esfera se deben contener los buenos hijos de la Iglesia Catholica, si quieren defender solidamente de las impugnaciones de los Hereges los Exorcismos, que ella usa. Oygase al caso el doctissimo Padre Martin Delrio, cuyas son las palabras siguientes, haciendose cargo de los reparos, que cierto Protestante hacía sobre algunos Exorcismos inventados por Autores particulares: *Nec nos omnes privatos Exorcismos, à diversis Exorcistis pro cuiusque devotione compositas, defendimus: solum Ecclesiae Catholicae Ritum, & publica Ecclesiae auctoritate introductos Exorcismos, tuemus.* (Disquisit. Magic. lib. 6, cap. 3.) Y poco mas arriba habia desafiado à todos los Hereges, sobre que mostrasen algun Exorcismo supersticioso, sacado del Ritual de la Iglesia: *Proferant Exorcismum aliquem supersticiosum ex Caremoniali Ecclesiae Romanae, quod nominant.* Estos solos se obliga à defender el Padre Delrio. Estos solos estamos obligados todos los Catholicos à defender.

16 Si aun todo lo dicho no basta, baste la decision de la quëstion en terminos formales, y precisos, hecha como  
Tom. III. de Cartas. I de

de mente de Santo Thomás por aquel gran Discipulo del Doctor Angelico, y Sapiensísimo Theologo del Concilio Tridentino el Maestro Fr. Domingo de Soto. Pregunta en el lib. 8. de *Iustitia, & Iure*, quæst. 3, art. 3: *Utrum liceat adiurare irrationalem creaturam?* Entra haciendo relacion de lo que habia resuelto en los dos articulos antecedentes, para decidir la duda que propone en este. *Postquam visum est, (dice) tam Deum, quam homines, & dæmones adiurari posse sequitur postremò, an irrationales quoque creaturas liceat adiurare, sicuti locustas, & bruchum, nubesque, atque alias tempestates. Et respondet D. Thomas, suppositis distinctionibus duabus, per tres conclusiones. Distinctio prior est: adiuratio huiusmodi, aut refertur ad ipsam irrationalem creaturam, ita ut oratio, & locutio ad illam dirigatur. Et de hoc est prima conclusio; vanum esse irrationalem creaturam sic adiurare, ut sermo ad eam dirigeretur. Atque hanc probant argumenta tria D. Thomæ. Nam cum adiuratio non nisi per locutionem fiat, quam irrationales creaturæ percipere non valent, frustraneum esset illas adiurare. Deindè adiuratio illis tantum competit, quibus congruit iurare; irrationales autem creaturæ iurare non possunt: ergo neque adiurari. Ad hæc, cum duplex (ut dictum est) sit adiurationis modus, scilicet deprecatorius, & compulsorius, prior vanus est respectu irrationalium creaturarum, utpotè quæ nullum habent suarum actionum dominium, ut prece moveri queant. Posterior verò soli Deo competit, cuius illius imperio, ut habetur Matthæi 8. obediunt venti, & mare. Quare nos creaturis irrationabilibus nihil imperare possumus.*

17 Entiendase ahora el P. R. con Santo Thomás, y con el Maestro Soto, pues dicen puntualissimamente lo mismo que yo esto es, que las adjuraciones, ò Exorcismos imperantes, compulsorios, ò coactivos, con voces dirigidas à las criaturas irracionales, son vanos, frustraneos, abusivos; y exerzà contra ellos aquel estilo cultisimo, y cortesanisimo, de que ya dió tan bella muestra al Público.

18 ¡Ah señor mio! Quanto más nos importára que à

vuelta de tantos Exorcismos como hay para la langosta ratones, gusanos, y otras plagas que dañan los frutos, saliera à luz algun conjuro fuerte, y eficaz contra la horrenda plaga de malos Escritores, que infestan estos Reynos, pues segun vá, temo ha de llegar tiempo que en España se diga con verdad: *Desdichada la Madre que no tiene algun hijo Escritor.*

19 No pensaba, quando empecé à escribir esta Carta, extenderme tanto en ella; y mucho menos meterme en cosa que pueda parecer impugnacion. Pero asi fue saliendo sin haberlo premeditado, y casi no me pesa. Ni acaso le pesará tampoco à Vmd. à quien deseo mucha vida, y salud, &c.

## CARTA XI.

### CAUSA DE LA DESTREZA en el juego de Naypes.

MUY Señor mio: La quæstion, que Vmd. me propone, es sin duda curiosa, y muy propria de un entendimiento reflexivo. Pero cómo puede Vmd. esperar de mi solucion que le satisfaga, no habiendola logrado de otros muchos que Vmd. me insinúa ha consultado, y en cuyo número habria sin duda algunos talentos muy superiores al mio, como es naturalissimo, viviendo Vmd. en el gran Teatro Literario de Salamanca, donde nunca faltan ingenios del primer orden? Acaso procederá Vmd. en esto fundado en la esperanza de que, como muchos aciertos se han debido mas à la fortuna, que à la capacidad, suceda ahora lo mismo. Por lo menos yo no con otro fundamento puedo presumir resolver à gusto de Vmd. la quæstion; aunque muy luego que lei su Carta, me ocurrió lo que pienso disuelve la dificultad.